



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaria

## EDICTO No. 262

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL FISCAL TERCERO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201500347 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia a la conducta del FISCAL TERCERO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, a propósito de la queja presentada por INGRID ROSANA PAREJA DELJAY, como defensora del señor ARAMIAS RAFAEL CABALLERO MURIEL según la cual el proceso penal No. 2011-01865-00 seguido contra ARAMIAS RAFAEL CABALLERO MURIEL por los punibles de fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas, se ha incurrido en presuntas irregularidades.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas y diligencias:

**2.1.** Oficiar a la Fiscalía 3ª Especializada de Santa Marta a fin de que remita copia completa de la carpeta radicada bajo el número 2011-0185-00 seguido contra ARAMIAS RAFAEL CABALLERO MURIEL por los punibles de fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas. En caso de que el expediente se encuentre en otra dependencia judicial se oficiará con destino a la autoridad correspondiente para efectos de obtener la carpeta aludida.

**2.2.** Obtenidas las copias y verificada la intervención de quien o quienes actuaron como fiscales en el trámite de la noticia criminal mencionada, se oficiará a la Dirección Seccional de Fiscalías a efectos de que allegue las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como una constancia del sueldo devengado para la época de los hechos y la última dirección conocida. Posteriormente se procederá a su notificación en los términos de la ley 734 de 2002. Término para contestar diez (10) días

**2..** Recibir versión libre al indagado si es su deseo rendirla ya sea verbal o por escrito.

**3** Informar al Ministerio Público.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con el artículo 101 -107 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem, y CÚMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ**. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**